



RESOLUCION No. CSJSUR24-358
29 de mayo de 2024

"Mediante la cual se concede un compensatorio a una Magistrada que estuvo en disponibilidad para atender solicitudes de Hábeas Corpus durante la Semana Santa"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por el artículo 3 de la ley 1095 de 2006 y en el Acuerdo PSAA07-3972 del 2007 del 13 de marzo de 2007 adicionado por el Acuerdo PSAA07-4007 del 29 de marzo de 2013 proferidos por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo acordado en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPTSS 052 del 23 de mayo de 2024, la doctora Lucy Bejarano Maturana, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, solicitó se le sea concedido el disfrute parcial por los días del 4 al 7 de junio del año que avanza del compensatorio generado al estar disponible para atender solicitudes de Habeas Corpus durante la Semana Santa del 23 al 31 de marzo de 2024, según Acuerdo No. CSJSUA24-13 del 13 de marzo de 2024.

Que este Consejo haciendo uso de las facultades otorgadas por el Acuerdo PSAA07-3972, concederá los días solicitados por la magistrada, no sin antes informar tanto al nominador y a la Oficina Judicial, para lo de su competencia.

Que el fundamento de la anterior decisión se basa en que en el artículo 9º del Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, proferido por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que señala:

"Compensatorios: El Juez o Magistrado en disponibilidad, que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado que lo asista, si es el caso, podrá compensar el tiempo empleado"

Que asimismo según lo indicado por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior mediante el oficio UDAEOF de agosto 8 de 2014 *"el competente para otorgar el compensatorio por haber prestado turno de habeas corpus durante fines de semana o en vacancia judicial es la Sala Administrativa del Consejo Seccional respectivo, quien en aras de no causar traumatismos en la prestación del servicio deberá informarlo al respectivo nominador"*.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la Magistrada Lucy Bejarano Maturana, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, los días 4, 5, 6 y 7 de junio de 2024, como compensatorio parcial correspondiente al servicio prestado durante la Semana Santa para la atención de la acción Constitucional de Habeas Corpus.

ARTÍCULO 2º: Instar a la Magistrada a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar los días 4, 5, 6 y 7 de junio de 2024 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comunicar el presente acuerdo a la peticionaria, a la secretaria de la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Superior de Distrito Judicial y a la Oficina Judicial de este Distrito Judicial para lo de su competencia.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, Sucre, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

FEPM/aof